



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Rama Judicial
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 ITAGÜÍ

Veintiocho de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
 RADICADO N°. 2016-00611-00

Se incorpora las constancias de envío del oficio No. 1580 del 22 de octubre de 2019.

Teniendo en cuenta la solicitud deprecada por la parte activa mediante memorial del 19 de agosto de 2020, se advierte que la respuesta se puso en conocimiento de la parte activa el 23 de enero de 2020, no obstante, se adjunta al presente auto la respuesta proveniente de la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA.

EPS

Medellin, 15 de enero de 2020

Señor (a)
LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
 Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad
 Carrera 52 51 - 68 of 102 ed Nacional judicial
 3732442
 ITAGUI ANTIOQUIA



RAD 05360400300220160061100

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 22/10/2019 y recibido en nuestras oficinas el 14/01/2020 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO ACTIVO

Identificación	Nombres	Dirección
CC 71391949	EDISON AUGUSTO JIMENEZ JIMENEZ	CR 42 126 SUR-24 CALDAS
Teléfono	Tipo Afiliado	Tipo Trabajador
2786303	SEGUNDO COTIZANTE	Dependiente

EMPLEADOR DEL COTIZANTE

NIT	Razón social	Dirección	Teléfono
900435000	SOLUCIONES EN MADERA DEPOSITO Y	VEREDA PRIMAVERA VTE CALDAS	3387609

Esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad, cualquier información adicional será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente. En Medellín 4486115, Bogotá 4049060, Cali 4486115, Barranquilla 3562626, Cartagena 6600063, Pereira 3251999 y desde otras partes del país.

Cordialmente,
 Dirección Afiliaciones
 EPS SURA

Elaboró: EGC

SC: 20011417897500



Colta

RADICADO N°. 2016-00611-00

De otro lado, teniendo en cuenta la solicitud de cambio de dirección a efectos de surtir la notificación del demandado a la dirección "KR 42 # 126 SUR - 24 ANDALUCIA – CALDAS", se accede.

Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días siguientes, so pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, contemplada en el artículo 317 del C.G.P

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 127
fijado hoy 29 DE JULIO DE 2021

Firmado Por:

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07382af4e133f9845b468e9712feb89f69c368df486e0a0dd43d6ab27d39a6ff**
Documento generado en 28/07/2021 11:48:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>